I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Alcaldía
Secretaria Comunal de Planificación

ADJUDICA PROYECTO "FONDOS DE INICIATIVAS COMUNITARIAS (FIC) 2021, LOTA", A EMPRESA CORPORACION SANTIAGO INNOVA. ID: 3020-6-LE23.-

DECRETO Nº 587 /

Lota, 19 ABR. 2023

VISTOS:

a) Resolución Exenta N° 9578/2022 de fecha 11 de octubre de 2022 de Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que Autoriza proyecto y dispone transferencia de recursos del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática para ejecución del proyecto "Fondo de Iniciativas Comunitarias (FIC) 2021";

b) Decreto Alcaldicio Nº 1.710 de fecha 07 de diciembre de 2022, que aprueba ejecución del proyecto, mencionado en visto anterior;

c) Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, elaboradas para realizar el 1er. Llamado a Licitación Pública, para la ejecución del proyecto "Fondo de Iniciativas Comunitarias (FIC) 2021";

d) Decreto Alcaldicio Nº 79 de fecha 20/01/2023, que Aprueba Bases y 1er. Llamado a Propuesta Pública, para la ejecución del proyecto "Fondo de Iniciativas Comunitarias (FIC) 2021";

e) Publicación en Portal Mercado Público con fecha 25/01/2023;

f) Decreto Nª 122 de fecha 31/01/2023, que modifica Bases Administrativas Especiales de Licitación;

g) Acta de Apertura de Propuesta Publica de fecha 10/02/2023, de las 12:00 horas que registra el valor ofertado por los oferentes participantes, los Asistentes a la Apertura y Acta de Apertura Electrónica;

h) Oferta presentada por la CORPORACION SANTIAGO INNOVA, para la ejecución del proyecto "Fondo de Iniciativas Comunitarias (FIC) 2021"; por un monto de $ 32.500.000.- (Treinta y dos millones quinientos mil pesos), con domicilio en Manuel Rodríguez Sur Nª 749, Santiago, Región Metropolitana;

i) Aclaración de Oferta de fecha 13/02/2023, solicitada a Empresa Corporación Santiago Innova, a través de Foro Inverso de la plataforma mercado publico y su respuesta correspondiente;

j) Informe Técnico de fecha 14 de marzo de 2023, emitido por Coordinadora de PRBIPE, quien realiza el análisis de las de las propuestas;

Decreto Nº 587 **de fecha** 19 ABR. 2023

k) Acta Comisión de Estudios, Sesión Nº 02 del 15/03/2023, que propone al Sr. Alcalde adjudicar el proyecto "Fondo de Iniciativas Comunitarias (FIC) 2021", a la CORPORACION SANTIAGO INNOVA, por ser la empresa participante mejor evaluada, obteniendo 88.6 puntos en su evaluación y además cumplir con las exigencias solicitadas en las bases de licitación, calificando así para ser contratada;

l) Ord. Nº 61 de fecha 22/03/2023, de Directora Secplan, donde solicita al Sr. Alcalde requerir el acuerdo del Concejo Municipal, según lo establecido en artículo 65, letra j) de la Ley Nº 19.865;

m) Certificado N° 144 de fecha 04/04/2023, de Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo del Concejo de adjudicar la licitación a la empresa precedentemente señalada, acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 04 de abril del año en curso.

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12º y 63º de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º **ACEPTASE** la oferta, presentada por la CORPORACION SANTIAGO INNOVA, por la suma total de $ 32.500.000.- (Treinta y dos millones quinientos mil pesos), para la ejecución del proyecto "Fondo de Iniciativas Comunitarias (FIC) 2021";

2º El plazo de entrega del bien será de 330 días corridos;

3º El proyecto se ejecutará de acuerdo con las Bases Administrativas de Licitación, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes que se aprueban en el presente Decreto;

4º La Empresa cancelará multas correspondientes a 0.4% del valor de la etapa, por cada día de atraso, en los conceptos indicados en el Art. 24.1 de las Bases Administrativas Generales de Licitación;

5º El valor del servicio será cancelado mediante estados de pagos, de acuerdo a los estados de avance indicados en el punto 11.1 Estados de Pagos de las Bases Administrativas Especiales de licitación;

6º Previo a la firma del contrato para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el oferente adjudicado entregara una garantía, por un monto mínimo del 10% del valor del contrato y cuya validez no sea menor al plazo de ejecución del servicio más 120 días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Alcaldía
Secretaria Comunal de Planificación

Decreto Nº 587 **de fecha** 19 ABR. 2023

7º El cumplimiento que irrogue la presente resolución tendrá la siguiente imputación: 215-24-01-999-006.

ANÓTESE COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

BERNARDO BENITEZ VEGA
ALCALDE (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECTOR
JURIDICO

Vº Bº ASESORIA JURIDICA

SDL/VSE/vse.-
Distribución:
- Dirección de Administración y Finanzas.-
- Dirección de Control.-
- Página Web.-
- SECPLAN.-
- Archivo.-